

20270 RESOLUCIÓN de 27 de julio de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala Administrativa, correspondiente a la convocatoria de 29 de enero de 1998.

Finalizadas las fases de oposición y concursos previstas en las bases 5.2 y 5.3 de la Resolución de esta Universidad de 29 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, y vista la Resolución del Tribunal calificador, de fecha 19 de junio de 1998,

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación alcanzada y con indicación del documento nacional de identidad que figura como anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo.—La citada relación figura expuesta, además, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Málaga.

Tercero.—En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en solicitud inicial.

Quinto.—Contra la citada Resolución del Tribunal calificador que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante este Rectorado, de acuerdo con los artículos 107.1 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 27 de julio de 1998.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO

Nº orden	Documento nacional de identidad número	Nombre y apellidos	Puntuación final
1	33.799.352	Márquez de Antón, Rosa María	52,55
2	1.362.992	Prados de la Plaza, Carlos	46,70
3	25.067.151	García Fernández, Juan José	39,00
4	25.106.975	García Luque, Ana María	34,60
5	25.098.074	Delgado Cuevas, Miguel Ángel	34,20
6	25.093.924	Rivero González, María Pilar	34,10
7	25.078.968	Muñoz Martín, Jorge	33,85
8	25.068.488	Martínez Rueda, Remedios	33,75
9	33.358.793	Ruiz Rubio, Francisco Carlos	33,70
10	25.094.212	Jurado Miguel, María Trinidad	33,30
11	25.079.811	Canca Cuenca, Silvia	33,25
12	25.987.113	Ureña Damas, Juan Antonio	33,10
13	24.877.769	Martín Sedano, Francisco	32,95
14	52.483.823	Doblas Viso, José Manuel	32,90
15	25.056.591	Delgado Velasco, María Cinta	32,80
16	25.088.865	Escriche Retamero, Virginia	32,70
17	25.060.416	Espinar Casaju, Manuel	32,60
18	25.088.809	Rodríguez Mérida, María José	32,40
19	33.396.162	Escudero Cortés, Josefina	32,25
20	24.774.967	Gutiérrez Espejo, Isabel	32,20
21	24.761.452	Bautista Moreno, Consuelo	32,10

Nº orden	Documento nacional de identidad número	Nombre y apellidos	Puntuación final
22	33.378.538	Serrano García, Ángel	32,10
23	28.723.177	Fernández García, Encarnación	32,05
24	25.701.878	Ramos Peinado, María Ángeles	32,00
25	15.247.253	Luna Tejada, José	31,95
26	25.105.397	Peña Fernández, María Dolores	31,95
27	24.759.320	Barrachina Corrales, Ana María	31,95
28	25.097.619	Fernández Romero, Josefa	31,85
29	33.376.699	Rolando Moreno, Cristina	31,85
30	25.053.571	Álvarez Irigoyen, Ana María	31,75
31	25.702.317	García de Andrés, Carmen	31,75
32	25.099.720	Gil Aguilar, María Luisa	31,75
33	24.861.384	Ruiz Fonseca, Carmen	31,75
34	25.100.146	Crespillo Gutiérrez, Inmaculada	31,70
35	24.770.215	Zamora Ruiz, José	31,65
36	36.105.114	Barcia Amoedo, María Jesús	31,65
37	34.995.963	Blanco Domínguez, José Venerando	31,65
38	25.046.711	Pastor Montoro, María Remedios	31,65
39	25.087.834	Morcuende, Serrano, Alicia	31,55
40	25.086.036	Guerrero Moriel, María Isabel	31,35
41	25.090.079	Úbeda Triano, Rafael	31,35
42	25.091.123	Manzano Sarmiento, María José	31,20
43	23.792.593	Cabezas Zurita, María Luisa	31,10
44	75.860.022	Rodríguez Fernández, Ángeles	31,00
45	25.085.701	Prieto Olmo, María Ángeles	31,00
46	2.618.081	Sánchez Rodríguez, Patricia	31,00
47	25.095.983	García Castillo, Inmaculada	30,90
48	25.056.562	Ortega Jiménez, María Pilar	30,90
49	29.752.160	Vázquez Jarillo, Francisca	30,80
50	25.103.538	Baena Bernal, Francisca	30,75

20271 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de la Universidad y sus normas de desarrollo, y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido al citado concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad que se establezca para cada Cuerpo.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar some-